

CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA

Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

2024/08361 *Anuncio de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual del catálogo estructural de bienes y espacios protegidos de naturaleza urbana de València mediante la incorporación de la ficha de protección "BRL Depósito de agua Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá". Expediente: 3388908.*

ANUNCIO

La Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, en fecha 15 de mayo de 2024, adoptó el siguiente acuerdo:

VER ANEXO

València, a 10 de junio de 2024. —El secretario de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia, Carlos Aubán Nogués.





Comissió Territorial d'Urbanisme de València

En referencia a la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València para la incorporación de la Ficha de Protección del “Depósito de agua junto Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá” (en adelante, la Modificación), como Bien de Relevancia Local con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, que fue remitida por el Ayuntamiento de València, se destacan los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha de registro 10 de enero de 2024, ha tenido entrada en el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de València, adoptado en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2023, que dispone aprobar provisionalmente la Modificación.

Asimismo, acuerda remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo, a los efectos de la aprobación definitiva de la citada Modificación, por afectar a determinaciones de la ordenación estructural, conforme establece el art. 61.1.d) del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (en adelante, TRLOTUP).

SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 25 de noviembre de 2022, acordó admitir a trámite la documentación del Servicio de Planeamiento relativa al procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la Modificación y someterla a consultas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49, en relación con el art. 53, del TRLOTUP, a las Administraciones, Servicios, Organismos afectados y público interesado. Asimismo, conforme al art. 49.2.c) del TRLOTUP, en sesión celebrada el 27 de enero de 2023, acordó resolver favorablemente el Informe Ambiental y Territorial Estratégico (en adelante, el IATE) por el procedimiento simplificado de la Modificación, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a los criterios establecidos en el Anexo VIII del TRLOTUP.

De conformidad con el art. 55 del TRLOTUP, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril de 2023, acordó someter a información pública la modificación. Se publicaron anuncios en el en el DOGV núm. 9607 de fecha 31 de mayo de 2023 y en el diario “Las Provincias” de la misma fecha, no habiéndose presentado alegaciones, según consta en el Certificado del secretario del Ayuntamiento de 10 de agosto de 2023.

Durante la tramitación municipal del expediente se han obtenido informes favorables de los servicios municipales afectados, así como de la Dirección General de Cultura y Patrimonio que, con fecha 31 de octubre de 2023, emitió informe favorable a los efectos patrimoniales, de acuerdo con el art. 47.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante, LPCV) y en el art. 4.2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los Bienes de Relevancia Local (en adelante, DBRL).

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 20 de diciembre de 2023, aprobó provisionalmente la Modificación. En fecha 10 de enero de 2024, se recibe en el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia la solicitud de aprobación definitiva de la Modificación. Analizada la documentación, se solicita informe al Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje con fecha 12 de enero de 2024.





VALÈNCIA. "BRL Depósito de agua Puente de las Flores"

Expte. 3388908-MD

TERCERO. El instrumento urbanístico que se analiza consta de los siguientes documentos: memoria informativa, memoria justificativa, normas urbanísticas, ficha de protección individualizada, así como anexos de informe de viabilidad económica y estudio de sostenibilidad económica, informe de impacto de género e informe de impacto normativo en la infancia, adolescencia y familia y anexo gráfico.

CUARTO. El objeto de la Modificación es la incorporación de la Ficha de Protección como BRL del "Depósito de agua junto Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá", situado en la Plaza América, junto al citado puente.

El elemento objeto de protección se encuentra en Suelo Urbano, con calificación de Sistema General Red Viaria (GRV-2), tiene una superficie de 12,56 m² y su descripción es la siguiente:

"Tiene forma cilíndrica, con base circular de cuatro metros de diámetro y está realizado por muro de ladrillo macizo convenientemente aparejado con un gran hueco central recercado de piedra con escalón para la puerta de acceso, con arco de medio punto y otros dos huecos simétricos más pequeños, también con arcos de medio punto y alfeizar de ladrillo macizo donde se ubican las bocas para carga de agua. El cilindro posee un zócalo de piedra.

El depósito aunque de diseño funcional, es reflejo tanto en el aparejo de la cornisa como en los remates de la cubierta con esferas de piedras, del gusto de la época por embellecer hasta los elementos más funcionales como es el caso de un depósito para almacenar agua."



QUINTO. Durante la tramitación del expediente, cabe destacar la emisión de los siguientes informes:

- **31/10/2023:** informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Conselleria de Cultura y Deporte.
- **03/05/2024:** informe favorable del Servicio de Paisaje, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental.

SEXTO. València dispone de Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante resolución del conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de fecha 28 de diciembre de 1988, ratificado por acuerdo del pleno de Consell el 30 de diciembre del mismo año, y publicado en el DOGV de 16 de enero de 1989. Asimismo, el elemento objeto de protección se encuentra en el ámbito delimitado por el





VALÈNCIA. "BRL Depósito de agua Puente de las Flores"

Expte. 3388908-MD

Plan Especial de Protección del Ensanche "Pla del Remei-Russafa Nord" (PEP-1), aprobado el 26 de enero de 2005 (BOP de 26/02/2005, DOGV núm. 6052 de 14/02/2006).

El Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de València, fue aprobado por Resolución de la consellera de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de 20 de febrero de 2015 (BOP de 23/06/2015).

SÉPTIMO. La Comisión Informativa de Urbanismo de Valencia, en sesión celebrada el 8 de mayo de 2024, por unanimidad, emitió informe relativo al proyecto que nos ocupa, cumpliendo así lo preceptuado en los artículos 5.5 y 8 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los Órganos Territoriales y Urbanísticos de la Generalitat.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El expediente se resuelve de conformidad con el TRLOTUP, dado que su información pública se ha realizado con posterioridad a la entrada en vigor del citado texto refundido.

SEGUNDO. La tramitación ha sido correcta, de conformidad con lo establecido en los arts. 61 y 67.1 del TRLOTUP. Dado el limitado alcance de la Modificación, se considera que no es necesaria la audiencia previa regulada en el art. 51 del TRLOTUP, puesto que se trata de una modificación puntual que regula un aspecto parcial del Catálogo que se modifica.

La presente modificación tiene carácter estructural por afectar al Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos. De acuerdo con el art. 42.6 del TRLOTUP, se trata de una determinación de la ordenación estructural al tratarse de un Bien de Relevancia Local. Por tanto, la aprobación definitiva de la Modificación es de competencia autonómica, en aplicación del art. 44.3.c) del TRLOTUP.

TERCERO. La documentación está completa, de conformidad con el art. 42 del TRLOTUP, teniendo en cuenta el alcance de la modificación propuesta.

CUARTO. La protección del Depósito de agua como BRL no influye en otros planes o programas; no tiene incidencia en el modelo territorial vigente en el municipio, ni produce incremento significativo en el consumo de recursos; no supone afección sobre elementos del patrimonio natural. Por tanto, la Modificación no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente conforme a lo establecido en el Anexo VIII del TRLOTUP, se considera suficiente el procedimiento de evaluación ambiental simplificada y, por ello, se emitió la resolución del IATE en fecha 27 de enero de 2023. El IATE fue publicado en el DOGV núm. 9735 de fecha 29 de noviembre de 2023.

QUINTO. Con esta Modificación, se incorpora la ficha de protección individualizada del elemento patrimonial (ficha BRL 02. 02. 32) con la categoría de Espacio Etnológico de Interés Local, a los efectos previstos en el art. 42 del TRLOTUP, y a los específicamente patrimoniales contemplados en el art. 47.3 de la LPCV y en el art. 4.2 del DBRL.





VALÈNCIA. "BRL Depósito de agua Puente de las Flores"

Expte. 3388908-MD

Según establece la ficha citada, "*debido a su ubicación en red viaria y su carácter exento, se define el entorno de protección como un círculo concéntrico al depósito con un diámetro de 10 m, de tal forma que dicho espacio tendrá la forma de una "corona circular" de 3 m. de ancho.*"

En aplicación de lo dispuesto en el art. 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada que se lleve a cabo en el ámbito de un BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

Esta Modificación no conlleva ninguna alteración de edificabilidad lucrativa susceptible de valoración económica.

SEXTO. La Modificación justifica el interés público en la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, evitando procesos de degradación o destrucción y en la preservación del paisaje urbano, en este ámbito del municipio de València. Todo ello, teniendo en cuenta el valor histórico y social dentro de la historia reciente de la sociedad, y considerando, además, que se trata de uno de los escasos vestigios que subsisten de estas estructuras hidráulicas que hace escasamente un siglo dominaron el paisaje urbano en el área metropolitana de València.

En relación con la incorporación de la perspectiva de género en la propuesta de la Modificación, se indica que teniendo en cuenta los objetivos del Plan, se considera que tiene una pertinencia de género neutra, aunque promueve y potencia el acceso de todo tipo de personas a la contemplación, interpretación y disfrute de los elementos protegidos.

A la vista de todo lo anterior, las determinaciones contenidas en la Modificación están justificadas por la Corporación municipal, responden al interés público local y se consideran correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat Valenciana.

SÉPTIMO. La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los planes que modifican la ordenación estructural, de conformidad con el art. 44.3.c del TRLOTUP, en relación con los arts. 5.1 y 7.1 del Decreto 8/2016, de 5 de febrero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de los órganos territoriales y urbanísticos de la Generalitat.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia de fecha 15 de mayo de 2024, por unanimidad, **ACUERDA:**

APROBAR DEFINITIVAMENTE la Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Depósito de agua Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá".

Contra el instrumento de planeamiento aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de las





VALÈNCIA. "BRL Depósito de agua Puente de las Flores"

Expte. 3388908-MD

Administraciones Públicas, podrán formular requerimiento de anulación o revocación al amparo de lo previsto en el artículo 44 de dicha norma. Dicho requerimiento deberá dirigirse a esta Administración en el plazo de DOS MESES contados desde la publicación o notificación de este acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime oportuno.

Lo que se certifica con anterioridad a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos precisos que se deriven de la misma, conforme lo autorizan los artículos 16.2 y 17.7 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Así mismo, a los efectos de lo dispuesto en el art. 57.7 del TRLOTUP, se indica lo siguiente:

- El órgano ambiental municipal emitió informe ambiental y territorial estratégico el 27 de enero de 2023 y se publicó en el DOGV núm. 9735 del día 29 de noviembre de 2023.

- El contenido íntegro del proyecto aprobado definitivamente está a disposición del público en la página web que se indica a continuación, en el apartado de "Consulta del Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento – RAIP"

https://ovius.gva.es/oficina_tactica/?idioma=ca_ES#/inicio

La Modificación Puntual del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Naturaleza Urbana de València mediante la incorporación de la Ficha de Protección "BRL Depósito de agua Puente de las Flores-Alcaldesa Rita Barberá", ha sido inscrita en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico con el número 46250-1133.



1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Le será de aplicación:

- Las Normas Urbanísticas del Catálogo Estructural de Bienes y Espacios Protegidos de Valencia, aprobado el 20 de febrero de 2015. (BOP 23/06/2015).
- El contenido de la ficha de catálogo correspondiente al "Depósito de agua situado junto al PUENTE DE LAS FLORES-ALCALDESA RITA BARBERÁ de València" que se expone en el apartado siguiente de este documento.
- Plan Especial de Protección P.E.P.-1, Ensanche Pla del Remei- Russafa Nord.
- El Plan General de Ordenación Urbana de Valencia (PGOU1988) subsidiariamente.
- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 50.4 de la LPCV, cualquier actuación, pública o privada que se lleve a cabo en el ámbito de un BRL será notificada a la Conselleria competente en materia de cultura simultáneamente a que se produzca la notificación al interesado.

